

**REF.:** Complementa Resolución Exenta N° 507, de 30 de agosto de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019 y rectificado mediante Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 511**

**SANTIAGO, 02 de septiembre de 2019**

**VISTOS:**

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente “la Comisión”, modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en los artículos 173° al 180° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente “la Ley”;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2005, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente “Reglamento de Sistemas Medianos”;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente “Ley N° 19.880”;

- f) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 154, de 21 de febrero de 2018, que aprueba las Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén;
- g) La Resolución Exenta N° 278 de la Comisión, de fecha 30 de abril de 2019, que aprueba Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams;
- h) Los Oficios Ordinarios N° 275 y N° 276 de la Comisión, de fecha 30 de abril de 2019, que comunican, al Ministerio de Energía y a las empresas Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y Pecket Energy S.A., respectivamente, la Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019, que aprueba Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams;
- i) La Resolución Exenta N° 336 de la Comisión, de fecha 30 de mayo de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019;
- j) Los Oficios Ordinarios N° 354 y N° 355 de la Comisión, de fecha 31 de mayo de 2019, que comunican a las empresas Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y Pecket Energy S.A. y al Ministerio de Energía, respectivamente, la Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019;
- k) La Resolución Exenta N° 507, de 30 de agosto de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarifación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución

Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019 y rectificado mediante Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019;

- l) Los Oficios Ordinarios N° 645 y N° 646 de la Comisión, de fecha 30 de agosto de 2019, que comunican al Ministerio de Energía y a las empresas Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y Pecket Energy S.A., respectivamente, la Resolución Exenta N° 507, de 30 de agosto de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019 y rectificado mediante Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019; y,
- m) La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 278 individualizada en el literal g) de vistos, la Comisión aprobó el Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams;
- b) Que, el referido informe fue comunicado al Ministerio de Energía y a las empresas a través de los oficios ordinarios indicados en el literal h) de vistos;
- c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 336 citada en el literal i) de vistos, la Comisión rectificó el Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams individualizado en el considerando a) anterior, rectificación que fue comunicada al Ministerio de Energía y a las empresas a través de los oficios ordinarios indicados en el literal j) de vistos;
- d) Que, posteriormente a través de Resolución Exenta N° 507 citada en el literal k) de vistos, la Comisión rectificó nuevamente el Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams individualizado en el considerando a) anterior, rectificación que fue comunicada al Ministerio de Energía y a las empresas a través de los oficios ordinarios indicados en el literal l) de vistos; y,

- e) Que, respecto a la rectificación señalada en el considerando d) anterior, esta Comisión ha constatado la necesidad de complementarla, conforme a lo señalado en la parte resolutive de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Complementase el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 507, de 30 de agosto de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019 y rectificado mediante Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019, mediante la incorporación de un nuevo numeral 3), conforme a lo que se indica a continuación:

- 3) En las páginas 80 y 81, en las tablas contenidas en los literales a), b), c) y d) del punto 5.4.1, reemplázase los ponderadores  $X_E$  y  $X_P$  por los siguientes:

- a) Sistema Punta Arenas:

Ponderador	Barra	
	Punta Arenas	Tres Puentes
$X_E$	0,747	0,747
$X_P$	0,253	0,253

- b) Sistema Puerto Natales:

Ponderador	Barra
	Puerto Natales
$X_E$	1,009
$X_P$	-0,009

- c) Sistema Porvenir:

Ponderador	Barra
	Porvenir
$X_E$	0,858
$X_P$	0,142

- d) Sistema Puerto Williams:

Ponderador	Barra
	Puerto Williams
$X_E$	1,008
$X_P$	-0,008

**Artículo Segundo:** Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía  
[www.cne.cl](http://www.cne.cl).

**Notifíquese y Archívese.**

  
**JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

*(Faint circular stamp: REPUBLICA DE CHILE SECRETARIO EJECUTIVO Comisión Nacional de Energía)*



**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Energía
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Eléctrico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE